

Cuaderno Complementario N° 3

APOYO EDUCATIVO EN EL ÁREA DE DISCAPACIDAD VISUAL



ABCDEFGHI
JKLMNOP
QRSTUVWXYZ

Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el sistema educativo costarricense

2022

II edición



Pautas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual

371.9
SA194a

Sánchez Durán, Sileny

Apoyo Educativo en el Área de Discapacidad Visual : Líneas de acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense / Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad -- 2. ed. -- San José, Costa Rica. Ministerio de Educación Pública, 2025.

Documento en formato digital. (34 p.; 21 cm.; peso 2,53 Mb.) (Cuaderno Complementario No. 3)

ISBN: 978-9977-60-547-0

1. EDUCACIÓN ESPECIAL. 2. EDUCACIÓN INCLUSIVA. 3. SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES. 4. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. 5. DISCAPACIDAD VISUAL. I. TÍTULO.

Autoridades del Ministerio de Educación Pública

Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación

Melvin Eduardo Chaves Duarte, Viceministro Académico

Ana Mariela Abarca Restrepo, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Danae Espinoza Villalobos, Jefa,

Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

*Redacción:*¹

Sileny Sánchez Durán, Asesora Nacional,

Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

Revisión:

Asesoras y Asesores Nacionales,

Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

Segunda edición, 2022

¹ El presente documento tiene derechos reservados para el Ministerio de Educación Pública. Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre y cuando se cite la fuente.

TABLA DE CONTENIDO

Autoridades del Ministerio de Educación Pública.....	2
PRESENTACIÓN.....	5
I. Consideraciones conceptuales.....	6
II. Pautas específicas.....	8
2.1. Población Meta	8
2.2. Áreas de trabajo específicas para el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual	12
2.2.2. Acceso a la información	15
III. Proceso N°1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa	18
3.1. Proceso de autoevaluación.....	19
3.2. Conocimiento de la persona estudiante.....	19
3.3. Resultados de la valoración integral.....	22
3.4. Resultados de la evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica	22
IV. Proceso N°2. Implementación de apoyos educativos	22
4.1. Organización de la Planificación de acciones y el horario	23
4.2. Socialización del horario y planificación.....	25
4.3. Acciones con centros educativos de la Educación General Básica	25
4.5. Acciones con centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada	29
4.6. Acciones de acompañamiento con las familias.....	29
4.7. Acciones de trabajo colaborativo con otros servicios de apoyo	30
4.8. Otras acciones.....	31
V. Proceso N°3. Reflexión para la mejora continua.....	32
VI. Aspectos generales.....	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34

PRESENTACIÓN

El Cuaderno complementario N°3. **Pautas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual**, ha sido elaborado desde el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad -DAEED-, como parte de una serie de documentos adjuntos a las “Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el sistema educativo costarricense”. Estos cuadernos, tal y como su nombre lo indica, tienen la finalidad de complementar y puntualizar las orientaciones y pautas contenidas en el documento de Líneas de Acción, referente común de cada uno.

En este orden de ideas, el propósito de este cuaderno específico, es detallar el accionar de los servicios de apoyo educativo en discapacidad visual, con la finalidad de promover el acceso, aprendizaje, permanencia y participación del estudiantado en el sistema educativo y con los apoyos educativos pertinentes.

El Cuaderno complementario N°3. **Pautas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual**, se encuentra organizado por apartados según los procesos que se establecen en el documento Líneas de Acción.

I. Consideraciones conceptuales.

En los servicios de apoyo educativo en discapacidad visual, ocasionalmente se reciben solicitudes de apoyo para personas estudiantes que presentan una o varias situaciones que suelen ser indicadores de posibles dificultades para ver, sin embargo, no todas estas situaciones podrían estar relacionadas a discapacidad visual.

Por lo anterior, se detallan algunos conceptos importantes que permiten identificar a la población estudiantil meta de este servicio de apoyo educativo.

Discapacidad visual: Es la pérdida completa o disminución de la capacidad visual en una persona, aun utilizando anteojos, tratamientos médicos o haberse sometido a cirugías. Las causas pueden obedecer a factores congénitos o adquiridos.



La discapacidad visual se clasifica en **baja visión y ceguera**.

Baja Visión: Aquella visión que aún con el uso de lentes correctivos, tratamiento médico o cirugías, sigue provocando en la persona dificultad para la realización de actividades de vida cotidiana.

Existen algunos aspectos que desde el área de salud se consideran para diagnosticar a una persona con baja visión, siendo que puede presentarse uno o varios de estos:



- La pérdida visual debe ser **en ambos ojos**.
- La agudeza visual es menor o igual a 20/60 o hasta percepción de luz, en el ojo que tiene mayor capacidad visual.
- El campo visual es menor de 10 grados a partir del punto de fijación en su eje más amplio (restricción de campos visuales)
- Disminución en la sensibilidad al contraste, es decir dificultad para ver objetos que se encuentran bajo contraste
- Dificultad para ver en penumbra o noche.

Ceguera: es la ausencia de percepción de luz.

Ceguera legal: Es un término utilizado únicamente para fines legales y se refiere a las personas que tienen agudeza visual igual o mayor a 20/200.



En el contexto educativo, el concepto ceguera legal no es utilizado dado que las únicas dos agrupaciones que se consideran son baja visión y ceguera, asimismo los apoyos educativos que se brindan a la población estudiantil van a ser determinados según los resultados de la valoración integral que se realice.

Profesional en oftalmología: Es la persona profesional en medicina que se encarga de la salud del ojo, asimismo quien brinda diagnóstico y tratamiento para prevenir las enfermedades relacionadas con los ojos, visión, vía óptica y anexos (párpados, vía lagrimal y músculos extra oculares).

Profesional en optometría: Es la persona que se encarga de detectar las alteraciones oculares refractivas que pueden ser corregidas con anteojos y lentes de contacto, asimismo es quien los diseña, adapta. También es responsable de la aplicación de terapia visual, higiene visual y otros.

II. Pautas específicas

El servicio de apoyo educativo para el estudiantado con discapacidad visual, matriculado en Preescolar y Primer y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, según lo establece el Ministerio de Educación Pública, se brinda desde la modalidad de apoyo itinerante. Este personal docente es el responsable de brindar los apoyos educativos a las personas estudiantes matriculadas en varios centros educativos de una Dirección Regional de Educación, siendo uno de estos su sede.²

De acuerdo con datos recopilados por el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED), para el año 2022 se cuenta con 54 personas docentes de apoyo en esta área, distribuidas en 23 de las 27 Direcciones Regionales de Educación del país.

2.1. Población Meta

La población estudiantil meta de este servicio de apoyo es la que presente discapacidad visual, según los parámetros médicos legalmente establecidos a nivel nacional e internacional, es decir la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, que se encuentre matriculada en alguno de los niveles o servicios que se indican en la resolución de Rangos de matrícula, vigente al momento de la publicación de este documento, a saber:

² Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense (Directriz DM-0003-01-2016).

- Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años.
- Educación Preescolar.
- Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica.
- Aulas Integradas
- Centros de Educación Especial.

Para efectos de este servicio, se requiere que las personas estudiantes cuenten con un diagnóstico médico emitido por las personas profesionales del área de la salud, especialistas en oftalmología y optometría, quienes después de realizar una serie de pruebas médicas estandarizadas, indican la presencia o no de discapacidad visual. La principal información que se requiere conocer es la que respecta al diagnóstico oftalmológico y agudezas visuales, sin embargo, toda otra información es importante como punto de partida para la determinación de los apoyos educativos.



Para este servicio se requiere contar con un diagnóstico médico emitido por las personas especialistas en oftalmología.

Ante la presencia de conductas visuales que de forma frecuente pueden ser indicadores de dificultades en el desempeño visual, tanto la persona estudiante, como las familias y el personal del centro educativo pueden solicitar al servicio de apoyo, orientación sobre las instancias médicas a cuáles recurrir para confirmar o descartar la presencia de discapacidad visual.

Para conocer algunas de estas conductas se puede consultar la Guía de orientaciones básicas ¿Cómo mejorar el proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual? que se encuentra en la página oficial del Ministerio de Educación Pública.

La solicitud del servicio de apoyo en discapacidad visual, es tramitada desde la dirección del centro educativo ante la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente. A partir de esto, la instancia regional realiza un análisis técnico y gestiona con las personas docentes de apoyo para que se realice una valoración visual y se emita el correspondiente criterio técnico.

En caso de que se determine que la persona estudiante no requiere el servicio, la asesoría regional de educación especial informa al centro educativo para la gestión de otros apoyos. En caso de que sí se requiera, esa misma asesoría realiza los ajustes correspondientes en la nómina de continuidad de servicios de apoyo educativo itinerantes para la optimización de los recursos existentes y que el servicio se brinde a la brevedad posible.

El proceso se muestra en el siguiente diagrama:

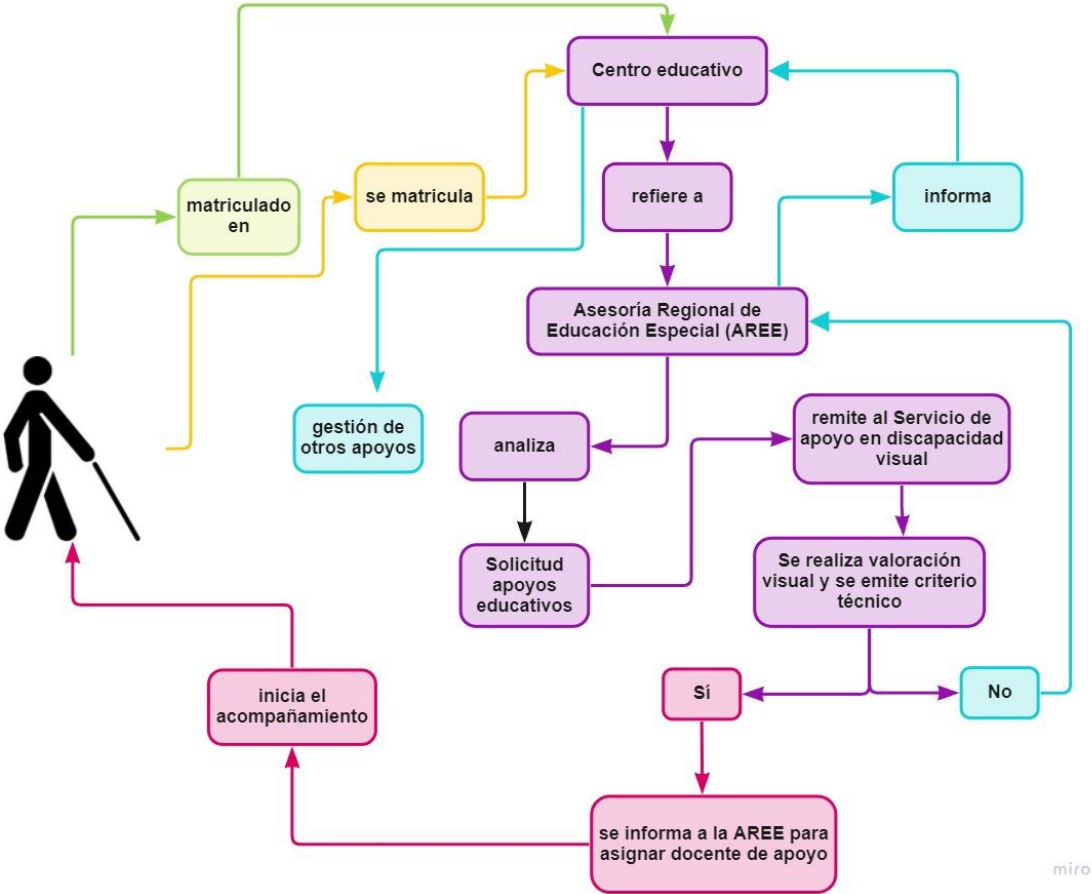


Ilustración 1. Proceso para solicitud del servicio de apoyo.

Como parte de lo anterior y en aras de trabajar de manera colaborativa, a solicitud de la asesoría regional de educación especial correspondiente, las personas docentes de apoyo en discapacidad visual pueden realizar una valoración visual básica a las personas estudiantes que no son parte del servicio, pero que son referidas por presentar conductas que pueden ser indicadores de dificultades en el desempeño visual, de manera que con la información obtenida se oriente en términos generales a las familias y al centro educativo sobre algunos apoyos educativos que se pueden ofrecer, hasta tener mayor información de oftalmología u optometría para posteriormente realizar una valoración más amplia y determinar si requieren del acompañamiento.



Bajo ninguna circunstancia pueden permanecer en este servicio estudiantes que no presenten discapacidad visual.

Para la población estudiantil con discapacidad visual que se encuentra matriculada en Tercer Ciclo y Educación Diversificada o en las modalidades brindadas desde el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, la instancia encargada de brindar el acompañamiento es el Centro Nacional de Educación Helen Keller, que tiene cobertura nacional, según lo establece su plan de estudio aprobado por el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo CSE 04-29-2016.



En este servicio debe permanecer **únicamente** población estudiantil que se encuentre matriculada en alguno de los niveles o servicios que se indican en el apartado 2.1 Población meta.

2.2. Áreas de trabajo específicas para el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual

La adquisición de destrezas y desarrollo de habilidades que permitan el fomento de la independencia, debe iniciar desde edades tempranas y continuar a lo largo de la vida, es por esto que para mantener un continuo en el proceso de aprendizaje de las personas con discapacidad visual, debe existir concordancia, desde lo particular, entre el trabajo en habilidades adaptativas que realizan las personas docentes de apoyo de este servicio y el accionar que lleva a cabo el Centro Nacional de Educación Helen Keller.

Para lo anterior, el personal del servicio de apoyo en discapacidad visual deberá brindar a las personas estudiantes y a sus familias las técnicas y estrategias necesarias para promover su autonomía e independencia en las áreas de Vida Cotidiana, Movilidad y Acceso a la información. Las cuales se detallan a continuación:



Ilustración 2. Áreas de trabajo del servicio de apoyo educativo.

2.2.1. Vida cotidiana

En esta área se procura que las personas estudiantes se desenvuelvan con el máximo nivel de autonomía e independencia en los diferentes ambientes, partiendo de su lugar de residencia como primer espacio para aplicar técnicas que le permitan luego trascender a otros contextos. Para lo anterior se deben abarcar aspectos como los siguientes:



Ilustración 3. Aspectos que se deben abarcar en el área de Vida Cotidiana.

Los aspectos citados anteriormente sirven a modo de ideas para las personas docentes del servicio de apoyo, sin embargo, es importante que, en caso de considerarse necesario, se incluyan otros que se ajusten a la realidad de cada persona estudiante, requerimiento de apoyos, características personales y familiares, espacios de aprendizaje y otros.

Para ampliar información respecto de lo abarca el área de Vida Cotidiana, se puede consultar el documento Módulos Didácticos del Centro Nacional de Educación Helen Keller, el cual se encuentra en la página oficial del Ministerio de Educación Pública.

2.2.2. Movilidad

Con esta área se busca que las personas estudiantes adquieran el conocimiento del entorno inmediato y la seguridad e implementación de técnicas para ubicarse y desplazarse de un lugar a otro, reduciendo con esto la dependencia de otras personas. Esta área está constituida por:

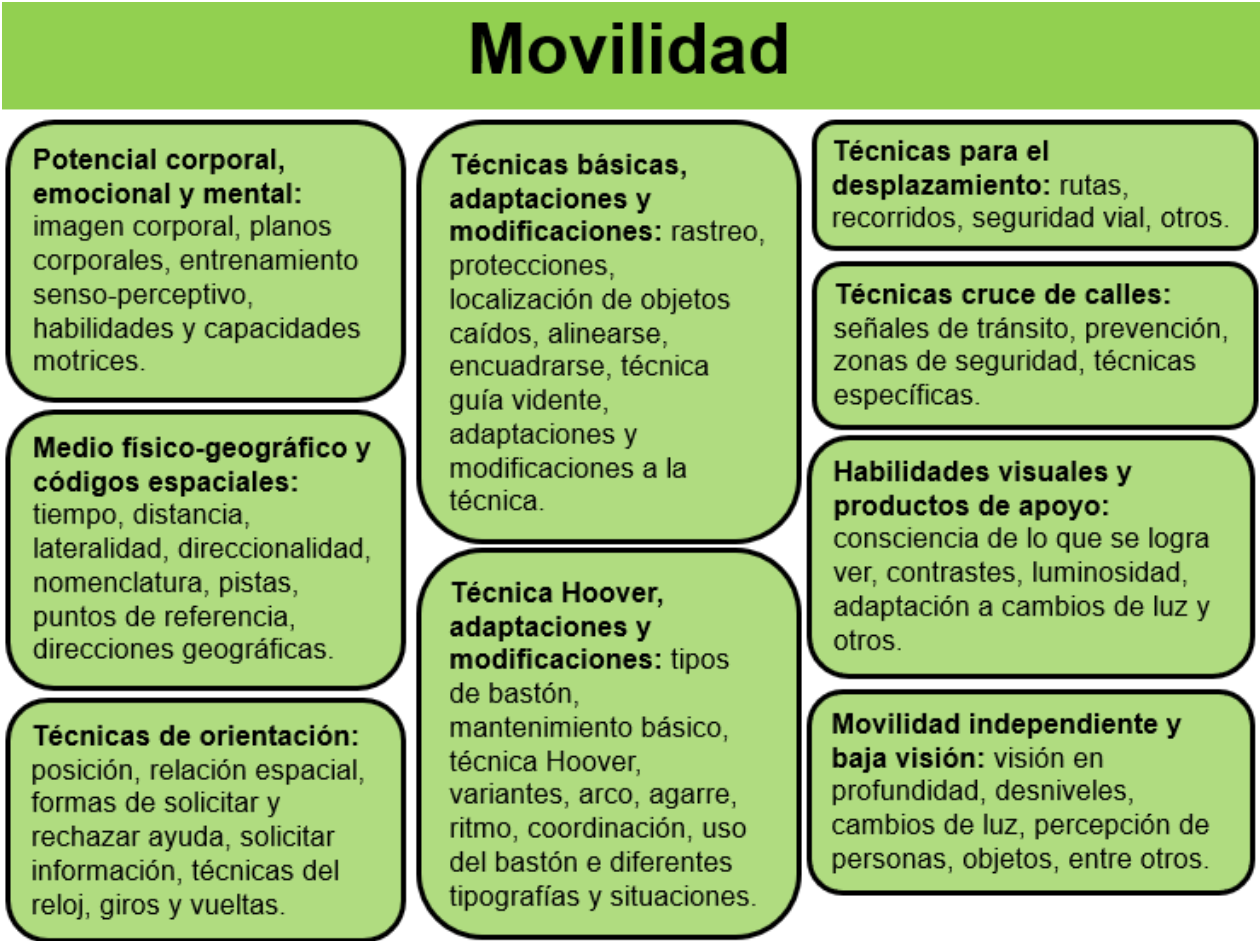


Ilustración 4. Aspectos que se deben abarcar en el área de Movilidad.

Lo citado en el cuadro anterior corresponde a algunos aspectos relacionados con el área de Movilidad, sin embargo, las personas docentes del servicio de apoyo pueden incluir otros y realizar los ajustes correspondientes para atender la realidad de cada persona estudiante, requerimiento de apoyos, características personales y familiares, espacios de aprendizaje y otros.

Para conocer mayor información acerca de lo que implica esta área, se puede consultar otras fuentes³, así como el documento Módulos Didácticos del Centro Nacional de Educación Helen Keller, mismo que se encuentra en la página oficial del Ministerio de Educación Pública.

2.2.3. Acceso a la información

En esta área se pretende que las personas estudiantes se mantengan en contacto y accedan a la información del entorno en general. Además de alcanzar los aprendizajes del área académica para promoverse con éxito en el proceso educativo (MEP, 2017). Para el desarrollo de esta área se deben considerar saberes como los siguientes:

³ Como otras fuentes se pueden consultar los libros del autor costarricense José Nery Picado Segura, mismos que se pueden encontrar en el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC).

Acceso a la información

Habilidades senso-perceptivas:

identificación de figuras, formas. Líneas, tamaños, grosores, pesos, olores, sabores, sonidos y otros. Estimulación o entrenamiento de habilidades visuales (fijación, acomodación, adaptación a cambios de luz, exploración, seguimiento, memoria visual y otros), productos de apoyo, identificación de contrastes, barrido visual, percepción de objetos y obstáculos.

Técnicas y estrategias para el proceso de lectura y escritura:

lectura, escritura y signografía en Braille (discriminación táctil, apresto, velocidad lectora, estenografía, extracción de ideas, comprensión, interpretación, uso de regleta, punzón, máquina de escritura, simbología matemática)

Lectura y escritura en tinta (distancia de lectura y escritura, tipo de iluminación, tipo y tamaño de letra, productos de apoyo, barrido visual, velocidad lectora, ortografía, caligrafía)

Tiflotecnología:

equipo de cómputo y sus propiedades para realizar contrastes, ampliación y otros, uso de diferentes tipos de software, lectores de pantalla, amplificadores, convertidores, entre otros.

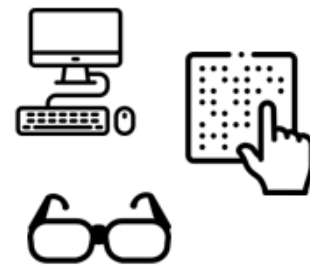


Ilustración 5. Aspectos que se deben abarcar en el área de Acceso a la Información.

El cuadro anterior refleja algunos aspectos que implican el área de Acceso a la información, no obstante, las personas docentes pueden incluir otros y realizar los ajustes que consideren pertinentes para dar respuesta a la realidad de cada persona estudiante, requerimiento de apoyos, características personales y familiares, espacios de aprendizaje y otros.

Para conocer mayor información acerca de lo que implica esta área, se puede consultar el documento Módulos Didácticos del Centro Nacional de Educación Helen Keller, mismo que se encuentra en la página oficial del Ministerio de Educación Pública.

El trabajo en este servicio de apoyo considera un proceso colaborativo entre las personas estudiantes, sus familias, el personal de los centros educativos y otros actores, de manera que con esto el estudiantado alcance las siguientes habilidades durante el proceso educativo:

Habilidades por alcanzar



Tengan información clara de su situación visual y que la utilicen eficientemente en la interacción con su ambiente.

Interactúen con las personas y el entorno de manera cordial, expresando con asertividad y respeto su opinión.

Se desplacen con seguridad utilizando la o las formas de movilidad que se ajustan a sus habilidades.

Utilicen las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el contexto en que se desarrolla.

Se perciban a sí mismos como personas de derechos y responsabilidades sociales.

Adquieran las destrezas de autonomía personal y social que le permiten llevar una vida independiente, empleando sus habilidades y destrezas para resolver en forma eficiente situaciones de la vida cotidiana.

Participen en las actividades de su comunidad, y utilicen los recursos existentes para su bienestar y el de la comunidad en general.

Como parte del accionar de este servicio de apoyo, las personas docentes deben **analizar e implementar en lo que corresponde el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en Sistema Educativo Costarricense**, que de aquí en adelante se llamará Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo.

Este documento contiene una estrategia de acompañamiento con sus respectivos procesos, en los que el personal docente del servicio de apoyo en discapacidad visual, deberá participar de manera colaborativa con los otros servicios de apoyo existentes en los centros educativos, aportando desde su área de formación y considerando además la frecuencia con que debe desplazarse a cada centro educativo.



Además del Cuaderno Complementario N°3, las personas docentes de este servicio de apoyo educativo **deben analizar e implementar** lo que se establece tanto el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo como en el Cuaderno Complementario N°1 Preguntas y Respuestas.

Con la finalidad de especificar acciones adicionales que, desde el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual deben llevarse a cabo, a continuación, se presentan los procesos que conforman la estrategia de acompañamiento:

III. Proceso N°1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa.

En este proceso, el personal docente de apoyo en discapacidad visual deberá trabajar de manera colaborativa con el personal de los servicios de apoyo de los centros educativos donde se encuentran matriculadas las personas estudiantes a cargo, con el fin de determinar cuáles son los requerimientos de apoyo, las barreras presentes en el contexto y en el proceso educativo y los elementos con que se cuenta para satisfacer esos requerimientos y eliminar o disminuir estas barreras, tal como indica el documento Líneas de Acción para los servicios de apoyo educativo (p.32).

3.1. Proceso de autoevaluación.

El personal docente de los servicios de apoyo en discapacidad visual participa de forma conjunta en el proceso de autoevaluación y en la elaboración del Plan de Acción Anual de los centros educativos, aportando desde su área de formación, experiencia, afinidades, capacidades y potencialidades (p.34).

En este mismo orden, tal como lo indica el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo, cuando el centro educativo cuenta con servicios de la modalidad de apoyo fijo (retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, problemas de aprendizaje), estos son los responsables de llevar a cabo las acciones de autoevaluación y elaboración del Plan de acción anual (p.35), por lo que el personal docente de los servicios de apoyo en discapacidad visual participa como fuente de información en el proceso de autoevaluación del centro educativo e incluye acciones puntuales en el Plan de acción, a partir de sus áreas del saber.

Asimismo, cuando el centro educativo cuenta solamente con servicios en la modalidad de apoyo itinerante, este personal es el encargado de realizar las acciones de los procesos establecidos. Sin embargo, cuando el centro educativo cuenta con un único servicio de apoyo itinerante, esta persona docente debe desarrollar los procesos establecidos, en colaboración estrecha con la Dirección y el personal docente del centro siguiendo lo indicado en el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo.

3.2. Conocimiento de la persona estudiante.

Para un conocimiento integral de la persona estudiante, se debe realizar lo siguiente:

- **Valoración integral:** corresponde al estudiantado para quienes se haya solicitado por primera vez el apoyo personal. (p.38)
- **Evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica:** Para el estudiantado que ya es parte del servicio de apoyo educativo y, por tanto, ya está en la lista respectiva. (p.39)

Ambas deben incluir, además de los aspectos relacionados con las áreas de trabajo propias del servicio: Vida Cotidiana, Movilidad y Acceso a la Información, lo que se establece en el documento Líneas de Acción para los servicios de apoyo educativo:

“identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación en el proceso educativo, relacionadas con el uso del espacio y tiempo, organización del mobiliario, condiciones del aula -iluminación, color, ventilación, tamaño, disposición de elementos, entre otros-, transiciones de una actividad a otra, forma de brindar las instrucciones, desarrollo de la mediación pedagógica, interacciones entre personas docentes y estudiantes, entre otras” (p.38)

Por su parte, atendiendo la particularidad de este servicio de apoyo en cuanto a las áreas de trabajo anteriormente mencionadas y partiendo de que, las personas estudiantes con discapacidad visual deben adquirir autonomía e independencia en los diferentes ambientes, tanto la valoración integral como la evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica y el acompañamiento posterior, deben realizarse considerando diferentes **espacios de aprendizaje**, por ejemplo:

- Centro educativo.
- Comunidad donde se ubica el centro educativo.
- Comunidad de procedencia.
- Casa de la persona estudiante.
- Otros espacios de interés para el estudiantado y su familia.

Recordemos que

Se debe iniciar en el entorno inmediato de la persona estudiante, para luego trascender a otros espacios.

Asimismo, debido a que la situación y características visuales son diferentes entre una persona estudiante y otra por las implicaciones de su diagnóstico oftalmológico, se hace necesario considerar los distintos **momentos del día**, para aprovechar al máximo la

capacidad visual o bien brindar las técnicas necesarias en los momentos en que más se requieran. Con momentos del día se hace referencia a:

- Mañana
- Tarde o penumbra
- Noche

Recordemos que



El acompañamiento a las personas estudiantes se debe brindar en los distintos momentos del día y espacios de aprendizaje según se requiera, previa coordinación con la familia y el centro educativo.

Según indica el documento Líneas de Acción para los Servicios de apoyo educativo la:

valoración se realiza junto a las acciones establecidas en los otros procesos, es decir, que no se consideran periodos destinados exclusivamente para la valoración integral de personas estudiantes. Se aclara que cuando sea indispensable valorar algún aspecto específico con la persona estudiante, fuera del contexto de aula, se puede disponer de las lecciones establecidas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado de forma grupal o personalizada. (p.38)

Por tanto, para responder a los espacios de aprendizaje y momentos del día, en el caso particular del personal docente de este servicio de apoyo educativo, se autoriza que disponga de un porcentaje de las lecciones establecidas para el Acompañamiento del proceso educativo del estudiantado de forma grupal o personalizada, considerando lo siguiente:



- El porcentaje de lecciones a utilizar queda a criterio de cada persona docente definir las, siempre y cuando esto no afecte el proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal con su grupo de compañeros y compañeras y docentes a cargo, ya sea de forma presencial o a distancia.
- La persona docente del servicio de apoyo deberá informar a las respectivas jefaturas y realizar la programación correspondiente.

3.3. Resultados de la valoración integral

Los resultados de la valoración integral son la base para determinar los apoyos educativos y el acompañamiento por brindar. Estos resultados se deben adjuntar a la plantilla de solicitud del apoyo personal.



El informe se debe incluir en el expediente único del proceso educativo.

3.4. Resultados de la evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica

Para estos efectos no se elabora un informe, sino que la información recopilada se usa como base para la planificación de acciones desde el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras de grupo y en otros espacios (de forma grupal o personalizada). Además, se aclara que los resultados de esta valoración, no generan un informe adicional, sino que deben incluirse en el informe de la persona estudiante, correspondiente al I Periodo según Calendario Escolar vigente (p.40).

IV. Proceso N°2. Implementación de apoyos educativos

El personal docente de apoyo en discapacidad visual, deberá trabajar de manera conjunta con la comunidad educativa, de manera que se brinden los apoyos educativos para el acceso, aprendizaje, permanencia y participación del estudiantado en el proceso educativo, según lo establece el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo, el cual incluye la realización de actividades propuestas en el Plan de acción anual, que surge de los resultados del proceso de autoevaluación (p.41).

4.1. Organización de la Planificación de acciones y el horario

Para la Planificación de acciones y la elaboración del horario en que brindará el acompañamiento a las personas estudiantes, las personas docentes del servicio de apoyo deben tomar como base los resultados de la valoración integral o de la evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica, según corresponda, realizando un análisis respecto a las características personales de cada estudiante y la intensidad y requerimiento de apoyos, según se establece en el Cuaderno Complementario N°1. Preguntas y Respuestas (p.22)

Además, deben tomar en consideración los espacios de aprendizaje y los momentos del día previamente coordinados con las familias y los centros educativos para desarrollar cada una de las áreas de trabajo, recordando que, en el particular del acompañamiento a cada estudiante en su proceso de aprendizaje con su grupo de compañeros y compañeras y docentes a cargo, este debe ajustarse al horario en que la persona estudiante asiste al centro educativo. El acompañamiento debe brindarse en todas las asignaturas que recibe la persona estudiante.

Otros aspectos que deben contemplarse al momento de elaborar el horario, son los siguientes:

- Situación visual de la persona estudiante (ceguera, baja visión o sordoceguera).
- Servicio educativo y nivel en que la persona estudiante, se encuentra matriculada.
- Tiempo, distancia y formas de acceso para llegar al centro educativo, comunidad o lugar de residencia de la persona estudiante, según corresponda.
- Otra información que se considere importante.

Aspectos por considerar

✓ **Resultados de la valoración integral.**

✓ **Intensidad y requerimiento de apoyos.**

✓ **Frecuencia de acompañamiento.**

✓ **Espacios de aprendizaje y momentos.**

✓ **Distribución de lecciones.**

✓ **Otras particularidades.**

Para efectos de organización, el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo educativo establece una distribución de lecciones semanales (p. 48), las que deben ser de conocimiento y dominio por todo el personal de los servicios de apoyo educativo, sin embargo, las personas docentes de este servicio por lo particular de su labor, bajo criterio técnico informado y justificado a su jefatura, tiene autorización para realizar entre sus estudiantes, una distribución de lecciones distinta a la propuesta, es decir haciendo uso de mayor o menor cantidad de estas, siempre que cumpla con la cantidad de lecciones establecidas en su nombramiento.

Lo anterior significa que, para desarrollar el trabajo de acompañamiento los horarios deben ser flexibles, es decir para cada persona estudiante puede destinarse diferente cantidad de lecciones en función de la intensidad y requerimiento de apoyos, de manera que se abarquen todas las áreas de trabajo establecidas, los espacios de aprendizaje y los momentos del día mencionados anteriormente.



Los horarios de este servicio de apoyo educativo pueden ser elaborados de manera semanal, quincenal o mensual, según se considere, para de esta manera ofrecer un mejor acompañamiento.

Respecto a la planificación de acciones, las personas docentes de este servicio de apoyo deben atender lo que indica el documento Líneas de Acción para los Servicios de apoyo educativo (p.50)

4.2 Socialización del horario y planificación

El horario debe ser de conocimiento de cada uno de las personas directoras de los centros educativos donde se brinda el acompañamiento, así como de las familias de las personas estudiantes, considerando la hora en que inicia y termina la jornada de cada día; además de garantizar la prestación del servicio a la población estudiantil en ambas jornadas (mañana y tarde), tal como se indica en las Líneas de Acción para los servicios de apoyo educativo.

La socialización del horario se realiza con la finalidad de informar el accionar del servicio y aclarar las particularidades de este, explicando con detenimiento el criterio técnico respecto a la intensidad de apoyos y frecuencia en que este se brindará, considerando los diferentes espacios de aprendizaje y los momentos del día. Así como, la cantidad de lecciones que se han destinado para desarrollar cada una de las áreas de trabajo propias de este servicio: Vida Cotidiana, Movilidad y Acceso a la Información.

4.3 Acciones con los centros educativos de la Educación General Básica

En los centros educativos de la Educación General Básica, la persona docente del servicio de apoyo en discapacidad visual debe:

- Brindar orientación al personal docente a cargo de las personas estudiantes, con base en criterios técnicos, de los apoyos educativos (organizativos, materiales y tecnológicos) que el estudiantado por sus características visuales requiere.

- Ofrecer estrategias de mediación que contemplen los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) que faciliten el proceso educativo del estudiantado.
- Adaptar e implementar materiales, recursos tecnológicos o tflotecnológicos.
- Realizar adaptaciones de material en relieve, Braille o audio, previa coordinación con el personal docente a cargo del estudiantado, según corresponda.

Para estos efectos las personas docentes pueden hacer uso de un porcentaje de las lecciones destinadas al Acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal en otros espacios, establecidas en documento de Líneas de Acción para los Servicio de Apoyo Educativo (p. 48). Para determinar la cantidad de lecciones a utilizar se debe considerar lo siguiente:



- La cantidad de estudiantes que requieran este apoyo.
- La cantidad de material que se requiere adaptar.
- Los recursos materiales con que cuente la persona docente para llevar a cabo la adaptación (impresora en Braille, máquina de escritura en Braille, regleta y punzón u otro).

El ajuste de lecciones deberá evidenciarse en la planificación de acciones por periodo y debe comunicarse a la

- Coordinar los aspectos logísticos para el envío y recepción del material, tiempos, horarios y otros que se consideren pertinentes.



Los materiales ampliados (macrotipo) corresponde a cada centro educativo realizarlos. Así como proporcionar los recursos que se necesiten para la adaptación en relieve, audio o Braille, con fundamento en que son recursos destinados para facilitar el acceso a la información de estudiantes matriculados en el centro educativo.

La función del personal docente del servicio en este caso es realizar la adaptación correspondiente cuando esta se necesite en Braille, audio o relieve, así como orientar al personal del centro educativo para dichas ampliaciones tenga las condiciones óptimas de accesibilidad.

- Informar y justificar a la jefatura del centro educativo sede, cuando se requiere el desplazamiento a espacios de aprendizaje fuera del centro educativo y en horas fuera de la jornada educativa del estudiantado (tarde o noche) para contar con el respectivo aval de respaldo. Lo anterior se realiza mediante la elaboración de una boleta semanal que indique el lugar donde debe desplazarse, el horario y el nombre de la persona estudiante con quien se desarrollarán las áreas de trabajo. Al finalizar el trabajo, la familia de la persona estudiante deberá firmar esta boleta certificando que efectivamente la visita y los objetivos propuestos se llevaron a cabo.

4.4 Acciones con los Centros de Educación Especial

El documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo orienta el accionar de los servicios de apoyo que brindan el acompañamiento al sistema educativo costarricense. En este orden, el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual, también acompaña a la población estudiantil matriculada en Centros de Educación Especial (CEE), por tanto, se hace necesario aclarar algunos aspectos:

- Las áreas de trabajo que deben desarrollar con esta población estudiantil son específicamente **Movilidad y Acceso a la información.**

- Las personas docentes en colaboración con la asesoría regional de educación especial correspondiente, periódicamente deben hacer una revisión y análisis de la lista de estudiantes, para determinar el requerimiento de apoyo en las áreas anteriormente mencionadas. En caso de que el trabajo no se lleve a cabo en estas dos áreas específicamente, se debe realizar el egreso respectivo.
- El análisis debe considerar lo siguiente:
 - Edad actual de las personas estudiantes.
 - Situación visual (ceguera, baja visión o sordoceguera).
 - Edad en qué adquirió la discapacidad visual.
 - Tipo de apoyos educativos que requiere la persona estudiante desde el servicio de apoyo educativo en discapacidad visual.
 - Tiempo de estar recibiendo los apoyos educativos por parte del servicio de apoyo educativo.
 - Áreas específicas que desde el servicio en discapacidad visual se están trabajando.



En los Centros de Educación Especial se debe priorizar la prestación del servicio a la población estudiantil de atención temprana y la población que adquirió la discapacidad visual recientemente, para el trabajo en las áreas de Movilidad y Acceso a la Información.

- Las personas docentes deben trabajar de manera colaborativa con el personal docente de atención directa, para que los apoyos se apliquen dentro del salón de clases y en las diferentes áreas curriculares que componen el plan de estudio.

4.5 Acciones con los centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada

Los apoyos educativos al estudiantado que se encuentra en III Ciclo y Educación Diversificada, III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional y las diferentes modalidades que se ofrecen desde el Departamento de Educación para personas Jóvenes y Adultas, corresponde brindarlos al Centro Nacional de Educación Helen Keller, para mayor información se puede consultar su Plan de estudios se puede encontrar en la página oficial del Ministerio de Educación Pública.

La lista de los servicios de apoyo educativo en discapacidad visual, debe estar conformada únicamente por personas estudiantes que se encuentren matriculadas en los servicios que establece la resolución vigente de rangos de matrícula.

4.6 Acciones de acompañamiento a las familias

El trabajo con la persona estudiante debe permitir la adquisición de destrezas y potenciación de habilidades que le permitan realizar actividades de Vida Cotidiana, Movilidad y Acceso a la información en ambientes reales, por ejemplo, su casa o comunidad con el acompañamiento de las familias.

Para lo anterior, las personas docentes de este servicio de apoyo educativo deben:

- Coordinar con las familias el acompañamiento en diferentes espacios de aprendizaje.
- Informar a la familia y la persona estudiante sobre las áreas a las que se dará prioridad, los espacios de aprendizaje donde se realizará el trabajo y los momentos del día en que se llevará a cabo (mañana, tarde o noche), según los requerimientos de apoyo de la persona estudiante.
- Es indispensable dar continuidad a la planificación de acciones conjuntas y el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias, tomando como base el proceso organizado que se orienta desde el documento: “Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos” (MEP. 2017).

4.7 Acciones de trabajo colaborativo con otros servicios de apoyo

Como parte de las acciones de coordinación y trabajo colaborativo con los servicios de apoyo de los centros educativos en que se brinda el acompañamiento, las personas docentes del servicio de apoyo en discapacidad visual deben:

- Participar en la construcción y ejecución de las actividades contempladas en la planificación de acciones de cada centro educativo. Para esto se pueden destinar por semana las dos lecciones correspondientes a un centro educativo distinto, según se requiera.
- Coordinar u organizar encuentros (reuniones, conversatorios, talleres u otros) con las familias del estudiantado a cargo, donde se contemplen temáticas que propicien la autodeterminación del estudiantado con discapacidad visual, siempre y cuando se cumpla con las dos lecciones semanales destinadas para este fin.
- Participar en las reuniones o actividades planificadas por las personas docentes de los servicios de apoyo correspondientes a los centros educativo donde se presta el servicio. Para lograr que esta articulación sea equitativa entre todos los centros, se puede llevar a cabo una estrategia socializada con la jefatura a cargo, para esto se puede destinar a cada centro educativo por semana, las dos lecciones correspondientes, según se requiera.



Cuando una Dirección Regional de Educación cuente con dos o más docentes de apoyo educativo en esta área, en esta distribución también se puede contemplar la programación de reuniones de articulación entre sí, o bien, el planteamiento de estrategias junto a la asesoría regional de educación especial correspondiente, si se considera necesario.

4.8 Otras acciones

Con la finalidad de implementar recursos de apoyo para las personas estudiantes, las personas docentes de apoyo deben coordinar con otras instancias a nivel local o nacional, por ejemplo, el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva y todos sus departamentos, el Centro Nacional de Educación Helen Keller, el Patronato Nacional de Ciegos, servicios de optometría y oftalmología de la Caja Costarricense de Seguro Social o privados y otros que se consideren pertinentes.

V. Proceso N°3. Reflexión para la mejora continua.

Para efectos del proceso de reflexión para la mejora continua, es necesario que el personal docente de apoyo educativo en el área de discapacidad visual realice las acciones que se establecen en el documento Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo, articulando con los servicios de apoyo educativo de los diferentes centros educativos según corresponda.

VI. Aspectos generales.

1. Cuando una Dirección Regional de Educación cuenta con dos o más docentes de apoyo educativo en discapacidad visual, es importante que se realice una distribución equitativa de las personas estudiantes que requieren del servicio, para esto se pueden considerar los siguientes criterios:
 - Situación visual de la persona estudiante.
 - Servicio educativo y nivel en que está matriculado el estudiantado.
 - Ubicación del centro educativo y acceso al mismo.
 - Lugar de residencia la persona estudiante y acceso al mismo.
 - Rangos de matrícula vigentes.⁴
2. Para efectos de ampliar sobre los aspectos a trabajar desde las áreas de acceso a la información, movilidad y vida cotidiana, se debe utilizar como referencia el documento “Módulos didácticos” del Centro Nacional de Educación Helen Keller. Este documento cuenta con el desglose de los saberes que involucran cada una de las competencias genéricas del plan de estudio en particular, pero contiene información importante que puede servir como insumo para el trabajo en las áreas que involucra este servicio de apoyo educativo.

⁴ Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentra vigente la **Resolución N° 2613-2016-MEP**, referente a los Rangos de matrícula de los servicios educativos que se brindan desde la educación especial.

3. Como complemento al trabajo que se lleva a cabo con la población estudiantil con discapacidad visual y con la finalidad de brindar algunas estrategias generales al personal docente de los centros educativos y las familias, se propone el uso de la guía de orientaciones básicas: ¿Cómo mejorar el proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual? avalada por el Despacho del Viceministerio Académico, avalada mediante oficio DVM-AC-493-05-2016.
4. Es indispensable dar continuidad a la planificación de acciones conjuntas y el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias, tomando como base el proceso organizado que se orienta desde el documento: “Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos” (MEP. 2017).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008). Ley 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. San José.
- Ministerio de Educación Pública, Departamento de Educación Especial (2016). Plan de Estudios Centro Nacional de Educación Helen Keller. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Despacho de la Ministra. (2016). Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense. Costa Rica
- Ministerio de Educación Pública. Despacho de la Ministra. (2016). Resolución N° 2613-2016-MEP Rangos de Matrícula. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública (2000). Planes de estudio, Aulas Integradas y Escuelas de Educación Especial. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). Circular DVM-AC-003-2013, Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2018). Líneas de acción para los Servicios de apoyo Educativo que se brindan desde la educación Especial en la Educación Prescolar y en Primero y segundo Ciclos de la Educación General Básica
- Parra C. y Quirós M. (2017) Proceso de Formación para la inclusión socio laboral de la persona con discapacidad.